

Expediente: 0751211/12

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CREATIVIDAD PARA DISTINTAS CAMPAÑAS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**a) Objeto del contrato.**

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización del servicio consistente en **"SERVICIO DE CREATIVIDAD PARA DISTINTAS CAMPAÑAS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA"**, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 79341400-0.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Ilmo Sr. Vicealcalde y Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto por contrata.

El importe máximo del contrato es de 49.586,78 €, al que se adicionará el 21 % de I.V.A. (10.413,22 €), lo que supone un total de 60.000,00 €, atendida la duración inicial del contrato, que es de 2 años.

El importe anual es 24.793,35 € (I.V.A. excluido); 30.000,00€ (I.V.A. incluido).

El valor estimado 99.173,4 no coincide con el presupuesto de licitación al tenerse en cuenta las dos posibles prórrogas.

El tipo de licitación se establece en los siguientes precios unitarios:

Soporte (pieza creativa básica, diseño y arte final)	Precio máximo de licitación (IVA excluido)
● Cartel Mupi	290,00 €
● Anuncio prensa Robapáginas	250,00 €
● Anuncio prensa Faldón	165,00 €
● Flyer tamaño 10,5 x 15 cm	125,00 €
● Folleto Tríptico (21x10 cm cerrado)	250,00 €

● Maquetación / Desarrollo Logotipo y Manual de Aplicación	415,00 €
● Autobús tipo plus	290,00 €
● Cufia 20 segundos. Texto, Grabación y producción Master y entrega con mp3	330,00 €
● Spot Tv 20 segundos. Story board.	370,00 €
● Banner animado.	165,00 €
● Publicaciones (precio página)	13,00 €
● Adaptaciones del mismo arte final para distintos tamaños en soporte prensa (mismo medio)	40,00 €

Estos precios se aplican cuando el soporte es la pieza básica de la creatividad de la campaña. Cuando sean adaptaciones de una pieza básica ya aprobada llevarán una reducción del 50% del precio fijado para los soportes indicados en el cuadro.

Las adaptaciones de anuncios de prensa a distintos medios no conllevarán coste alguno.

Los licitadores podrán modificar los precios unitarios, mejorándolos a la baja.

En el precio del contrato se considerarán incluidos I.V.A. y los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 12 ALC 920 22602 "Gastos de comunicación", RC:120821 . La duración del contrato para el resto de los ejercicios, incluidas las posibles prorrogas, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

e) Duración del contrato.

La duración del contrato será de 2 años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá prorrogarse por períodos anuales hasta un máximo de dos prorrogas consecutivas a realizar por mutuo acuerdo expreso. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

f) Revisión de precios.

La revisión de precios procederá cuando el contrato se hubiese ejecutado, al menos, en el veinte por ciento de su importe y hubiese transcurrido un año desde su adjudicación, de tal modo que el primer veinte por ciento ejecutado y el primer año de ejecución quedarán excluidos de la revisión. En los siguientes años de contrato, y en caso de que se produjesen cualquiera de las prórrogas previstas, la actualización de precios será, como máximo, el ochenta y cinco por ciento del Índice de Precios al Consumo fijado por el Instituto Nacional de Estadística para los doce meses inmediatamente anteriores. La actualización solicitada se realizará bajo los términos establecidos en los artículos 89 a 94 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

Garantía provisional. NO
Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

h) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre 1).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 75 y 78 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán, para los más importantes, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Dado que el importe estimado del contrato es de 49.586,78 €, (I.V.A. excluido) , 60.000,00 €, (I.V.A. incluido) la suma del importe de los contratos aportados para acreditar la solvencia técnica, correspondientes a los tres últimos años, en trabajos similares al objeto del contrato, deberá ser igual o superior al importe mencionado.

Se aportará documentación acreditativa pertinente respecto a:

Equipo mínimo que se destinará a la ejecución de este contrato será de al menos tres personas, que presentarán currículum profesional, con experiencia que será de al menos cinco años estas especialidades: cuentas/ marketing/ creatividad y diseño/ online y redes sociales, que tendrá la consideración de obligación esencial.

i) Propuesta sujeta a evaluación previa por criterios de valoración mediante juicio de valor. (Sobre 2).

- **Metodología y tiempos** de ejecución de trabajos.

- **Diseño de la línea creativa y memoria explicativa para una campaña de publicidad a efectos de valoración de la creatividad.** Las especificaciones para la realización de esta propuesta está recogida en el **Anexo II** de este pliego. *Debe presentarse una propuesta de creatividad en A4 (boceto) y una síntesis de la estrategia creativa en un A4 a doble espacio.*

Las propuestas se presentarán en papel y con dos copias en medio digital (pen drive con programas word y PDF/JPG)

j) Documentos a aportar sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, (Sobre 3).

- Oferta económica a la baja según modelo recogido como Anexo I de este pliego.

k) Criterios de valoración.

1. Criterios objetivos: 55 puntos

Para valorar la oferta económica presentada por los licitadores con criterios objetivos, se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se le atribuirá la puntuación máxima, cuya cifra se corresponde con el porcentaje de cada uno de los apartados, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (55 \times \text{mín}) / \text{Of}$$

Siendo:

P = la puntuación obtenida.

min = importe de la oferta mínima.

Of = la oferta correspondiente al licitador que se valora.

La fórmula se aplicará a cada uno de los precios unitarios previsto en la cláusula d).

2. Criterios dependientes de juicio de valor: 45 puntos.

- **Metodología y tiempos** de ejecución de trabajos: **Máximo 5 puntos.**

- **Creatividad: Máximo 40 puntos.** Se valorarán los planteamientos técnicos para diseño y producción, la originalidad de las propuestas, la estrategia de comunicación y la adaptación al briefing de la propuesta a realizar que se detalla en el Anexo II con el siguiente desglose:

- Originalidad e innovación de la propuesta creativa: máximo: 10 puntos.
- Utilización del lenguaje gráfico y textual al servicio del concepto creativo: máximo 10 puntos.
- Justificación escrita de la creatividad y diseño propuesto sobre la base de los objetivos de marketing: máximo 10 puntos.
- Estrategia de comunicación y adaptación al briefing y planteamiento de contrabriefing de la propuesta a realizar que se detalla en el Anexo II: máximo 10 puntos.

l) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

Correrán a cargo del Adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza:

- Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de Zaragoza, como a terceros en general como consecuencia de la ejecución de los servicios.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

2. Responsabilidad Civil de Explotación.
3. Responsabilidad Civil Patronal.

Los límites de indemnización, deberán ser como mínimo de 400.000 €

(El sublímite por víctima en la R.C. Patronal no deberá ser inferior a 90.000 euros)

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de

los seguros. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

4. El Adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio, y están sujetos a la Ley de Uso de Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

m) Facturación.

Los pagos se efectuarán por trimestres naturales vencidos mediante factura detallada de los trabajos efectuados y valorados en el trimestre.

n) Posibilidad de ofertar variantes.

No.

ñ) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

o) Infracciones y penalidades.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula 3 de Pliego de Prescripciones Técnicas podrá suponer una penalización económica de hasta el 50%, del coste establecido para ese trabajo, atendida la gravedad de la misma así como la reiteración. El incumplimiento reiterado de estos plazos supondrá la resolución del contrato.

El contrato podrá resolverse por el ayuntamiento de Zaragoza, ante el incumplimiento reiterado de sus pliegos, o por otras consideraciones técnicas imputables al adjudicatario que incidan decisivamente en la calidad del resultado final.

Procedimiento. Para la penalización de los incumplimientos será precisa en todo caso, con carácter previo a su imposición, la audiencia de la empresa adjudicataria.

Abono de las penalidades. Una vez impuesta la penalidad, el importe de la misma será deducido de la primera factura que se tramite, y en caso de que se trate de la última factura, podrá deducirse su importe de la garantía definitiva del contrato.

Se impondrán por parte del órgano de contratación, previo informe del Servicio Técnico Municipal.

p) Protección de Datos.

La empresa adjudicataria, en relación con ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudiese tener acceso, se compromete en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de

Datos de Carácter Personal (LOPD) a:

- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
- Guardar secreto profesional respecto a los mismos, aún después de finalizar sus relaciones con Ayuntamiento.
- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

q) Propiedad de los trabajos y confidencialidad.

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados por la prestación de los servicios objeto del contrato serán propiedad del Ayuntamiento que podrá libremente usarlos, explotarlos, transformarlos, cederlos, reproducirlos o divulgarlos total o parcialmente. La empresa adjudicataria podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, siempre que cuente con ello con la autorización expresa, por escrito, del Ayuntamiento.

En consecuencia, podrán recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales de los trabajos, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de proporcionar, en soporte informático y a requerimiento de Ayuntamiento, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos utilizados durante la elaboración de los trabajos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderá expresamente cedido en exclusiva, a salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

La empresa adjudicataria deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo de la colaboración. No podrá transferir a personas o entidades información alguna con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos, sin el consentimiento, previo, por escrito, del Ayuntamiento. Asimismo, y a la finalización de los trabajos, devolverá todas las informaciones que le hayan sido suministradas en sus soportes originales.

En todo caso, la empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

r) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I.C. de Zaragoza, a 16 de Octubre de 2012.

Conforme:
EL JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPAL



Fdo.: Carlos Navarro del Cacho

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO



Fdo.: Ana Budría Escudero

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN

SERVICIO , PROCEDIMIENTO ABIERTO

D. vecino de con domicilio en calle núm. N.I.F. núm. en nombre propio (o en representación de con domicilio social en y C.I.F. núm.) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Aragón núm. de fecha , referente al procedimiento abierto convocado para la contratación del servicio de **"SERVICIO DE CREATIVIDAD PARA DISTINTAS CAMPAÑAS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA"** y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato por los siguientes precios unitarios:

Soporte (pieza creativa básica, diseño y arte final)	Precio máximo de licitación (IVA excluido)
Cartel Mupi	
Anuncio prensa Robapáginas	
Anuncio prensa Faldón	
Flyer tamaño 10,5 x 15 cm	
Folleto Tríptico (21x10 cm cerrado)	
Maquetación / Desarrollo Logotipo y Manual de Aplicación	
Autobús tipo plus	
Cuña 20 segundos. Texto, Grabación y producción Master y entrega con mp3	
Spot Tv 20 segundos. Story board.	
Banner animado.	
Publicaciones (precio página)	
Adaptaciones del mismo arte final para distintos tamaños en soporte prensa (mismo medio)	

(fecha y firma del proponente)

Anexo II

PROPUESTA CREATIVIDAD

Briefing campaña corporativa Ayuntamiento 2.0.

Objetivos:

- 1) Trasladar a los zaragozanos la imagen de que el Ayuntamiento de Zaragoza es puntero en la integración de la Administración Electrónica. (DAR A CONOCER EXISTENCIA)
- 2) Invitar a los zaragozanos al uso de la Administración electrónica (FOMENTAR SU USO).

Público: zaragozanos en general

Posicionamiento: smarts cities. En la tecnología lo importante son las personas.

MODERNIZACIÓN SOFTWARE ADMINISTRATIVA	MILLA DIGITAL	CONECTIVIDAD INFRAESTRUCTURAS TELECOMUNICACIONES	LIBRE
---	------------------	--	-------

- 3er Ayuntamiento con más servicios on line
- 80% de trámites on line
- 1.889 expediente electrónicos tramitados
- + 40.000 firmas electrónicas realizadas

Valores: Los centramos en los BENEFICIOS que obtienen los ciudadanos con este nuevo canal de comunicación.

- Accesibilidad
- Proximidad
- Comodidad
- Modernidad
- Agilidad

Estrategia: Visibilizar las posibilidades que ofrece la Administración electrónica para los zaragozanos. Con datos mostraremos las ventajas (comodidad, agilidad, eficacia...) de este nuevo canal de comunicación con los ciudadanos.

En materia de Administración Electrónica, el Ayuntamiento de Zaragoza ha realizado entre 2007 y 2011 un enorme esfuerzo inversor y de trabajo centrado en cuatro capítulos:

1. Catalogación de procedimientos administrativos y reingeniería. Con más de 500 procedimientos catalogados por familias.

2. Implantación de las herramientas necesarias para la tramitación electrónica: registro electrónico, notificador telemático, archivo digital, etc.
3. Identidad digital para el personal funcionario. Se han emitido más de 5.000 certificados digitales de tipo Administración Pública y creación de la oficina de certificación.
4. Ordenanza de administración electrónica, que traspone la Ley 11/2007 y que desarrolla las particularidades del Ayuntamiento de Zaragoza.

Como resultado del proceso, en estos momentos **es posible mantener una relación electrónica en más del 80% de los procedimientos administrativos (registro y notificaciones)**, y el expediente electrónico es hoy una realidad que, no obstante, debe generalizarse todavía.

Propuesta gráfica a desarrollar: Lenguaje fotográfico, utilizar personas, destacar el claim.

Plan Medios: Publicidad exterior y anuncios de prensa.

Antecedentes

El Ayuntamiento de Zaragoza ha fomentado las nuevas tecnologías en la ciudad con el programa "Zaragoza, hacia la Sociedad del Conocimiento" que presenta grandes campos de actuación:

- **Software libre. Linux.** Amplia implementación en el consistorio, aplicaciones de código abierto para correo electrónico, navegación por Internet y herramientas de ofimática entre el funcionariado.
- **"Proyecto Mayores en la red"** en los centros de convivencia permiten el acceso de las nuevas tecnologías a la gente mayor.
- **Redes inalámbricas WIFI, WIMAX, Fibra Óptica.**
- **Administración electrónica municipal.** Objetivo "papel cero". El 75% de los trámites se hace a través de medios telemáticos. El ciudadano puede acceder a 700 trámites catalogados por materias.
- **Milla Digital:** Prueba palpable de la Zaragoza del siglo XXI, Milla Digital confirma la firme apuesta por la innovación y la creatividad.

En abril de 2010 se celebró en Zaragoza TECNIMAP 2010, XI Jornadas sobre Tecnologías de la Información para la Modernización de las Administraciones Públicas. En este certamen el Ayuntamiento de Zaragoza presentó los desarrollos que está realizando la institución en la aplicación de las tecnologías de la información para la modernización de su relación con los ciudadanos.

La Feria tenía como slogan **"Administración electrónica: Entra sin llamar"** que reflejaba la intención del Ayuntamiento y resto de las instituciones públicas por hacer accesible este concepto.

Zaragoza, quinta ciudad de España, con 701.000 habitantes, lleva varios años desarrollando una ambiciosa política municipal de fomento de la Sociedad del Conocimiento, en la que se enmarca el proyecto Milla Digital para crear un ecosistema de innovación y creatividad.

Todo ello, naturalmente, en un entorno de elevada conectividad. En esta óptica, se pretende dotar de cobertura WIFI Mesh a nuevos espacios públicos, tanto en Milla Digital, como en otros distritos de la ciudad para ayudar a empresas y ciudadanos a formar parte de la realidad económica y social del futuro, la realidad conectada.